

**APRUEBA CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA E INSTITUTO
GEOGRÁFICO MILITAR (IGM) PARA “ADQUISICIÓN
DE BLOQUE CARTOGRÁFICO CORRESPONDIENTE A
LA BASE TERRITORIAL PARA EL ESTUDIO DE CUENCAS
Y PLANES ENERGÉTICOS REGIONALES”.**

DECRETO EXENTO Nº **640** 31 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Ley Nº 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo Nº 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Máximo Pacheco M. como Ministro de Energía; la Resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de diciembre de 2014 la Subsecretaría de Energía suscribió con el Instituto Geográfico Militar un convenio para la “Adquisición de bloque cartográfico correspondiente a la base territorial para el estudio de cuencas y planes energéticos regionales”.
2. Que, la Subsecretaría de Energía cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que irrogue la contratación del referido estudio.

DECRETO:

I. APRUÉBASE el convenio para “Adquisición de bloque cartográfico correspondiente a la base territorial para el estudio de cuencas y planes energéticos regionales”, suscrito entre la Subsecretaría de Energía y el Instituto Geográfico Militar, con fecha 18 de diciembre de 2014, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

E

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (IGM)

**“ADQUISICIÓN DE BLOQUE CARTOGRÁFICO DIGITAL CORRESPONDIENTE A LA BASE TERRITORIAL
PARA EL ESTUDIO DE CUENCAS Y PLANES ENERGÉTICOS REGIONALES”**

En Santiago, a 18 de diciembre de 2014, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, R.U.T. 61.979.830-9, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **JIMENA ALEJANDRA JARA QUILODRÁN**, cédula nacional de identidad N° 12.325.879-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, piso 13, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", por una parte y por la otra, **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, R.U.T. N° 81.448.600-1, representada legalmente por el **CORONEL RONY RODRIGO JARA LECANDA**, cédula nacional de identidad N° 9.368.438-9, ambos con domicilio en Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago y Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "IGM", se ha convenido el siguiente convenio de adquisición de bienes, en adelante e indistintamente el "Convenio":

PRIMERA: MARCO JURÍDICO. Que corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.

Que en el marco del cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Energía generó una Agenda Energética que, entre sus desafíos, contempla la necesidad de disponer de energía como una condición básica para el crecimiento, desarrollo económico y también para avanzar hacia una mayor inclusión social. No se busca cualquier energía, se busca energía que sea confiable, sustentable, inclusiva y de precios razonables, con una matriz diversificada, equilibrada y que garantice al país mayores niveles de soberanía en sus requerimientos de energía.

Que, en el marco de acciones impulsadas por el séptimo eje de la Agenda de Energía, "Participación ciudadana y Ordenamiento Territorial", se busca identificar la idoneidad de las cuencas hidrográficas y las condicionantes para la generación hidroeléctrica, en términos hidrológicos, ambientales, socioculturales y económicos.

Asimismo, se iniciará el proceso de elaboración de los Planes Energéticos Regionales en las Regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo. Estos planes buscan encontrar alternativas sustentables de desarrollo de la matriz energética, compatibilizando el uso del territorio entre las distintas actividades humanas y en concordancia con las prioridades locales derivadas de procesos participativos e inclusivos.

Que a su vez el Instituto Geográfico Militar (IGM), en virtud del Decreto N° 1.664, de 29 de agosto de 1922, es el servicio público oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo referido a la cartografía y levantamiento del territorio nacional en diferentes escalas y formatos, obteniendo y generando información geocartográfica orientada a la difusión de conocimiento geográfico del territorio nacional y representar al Estado de Chile ante diferentes organismos nacionales e internacionales relacionados con las ciencias de la tierra.

Las partes dejan constancia que la presente contratación se encuentra exenta de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y por el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece su Reglamento, por expreso mandato del artículo 3° letra b) de la referida norma legal, esto es, por tratarse de un convenio suscrito entre organismos enumerados en el artículo 2 inciso primero del Decreto Ley N° 1.263 de 1975.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente instrumento, la Subsecretaría viene en encomendar al IGM la "ADQUISICIÓN DE BLOQUE CARTOGÁFICO DIGITAL CORRESPONDIENTE A LA BASE TERRITORIAL PARA EL ESTUDIO DE CUENCAS Y PLANES ENERGÉTICOS REGIONALES".

El Instituto Geográfico Militar (IGM) acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla de conformidad a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS El IGM se obliga a cumplir el objetivo general de este convenio consistente en la adquisición de bloque cartográfico digital correspondiente a la base territorial para el estudio de cuencas y planes energéticos regionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1. Disponer de información cartográfica digital detallada, como base para el análisis del estudio “Base para Planificación Territorial Energética en el Desarrollo Hidroeléctrico futuro”.
- 2. Disponer de información cartográfica digital detallada, como base para el análisis territorial para la elaboración de los Planes Energéticos Regionales de las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
- 3. Contar con información cartográfica digital del país, que pueda ser ocupada en futuros procesos de planificación territorial o de toma de decisiones.

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO. Para dar cumplimiento a los objetivos planteados anteriormente se debe adquirir lo siguiente:

- a) Bloque cartográfico digital preliminar, escala 1:50.000, Datum Sirgas, formato de salida digital Shape file (SHP), huso 19, correspondiente a la base territorial para el estudio de cuencas y planes energéticos regionales, el que será entregado en un plazo de 5 días corridos desde el inicio de los servicio.
- b) E IGM deberá entregar a la Subsecretaría de Energía, el bloque cartográfico definitivo, de acuerdo a un calendario de entrega que deberá ser acordado con la contraparte técnica de la Subsecretaría.
- c) Cabe dejar constancia, que conforme a listado de la cartografía que deberá elaborar el IGM, como bloques cartográficos, existen 17 cartas que contienen el límite internacional, para lo cual se debe contar con la resolución y aprobación por parte de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL). Derivado de lo anterior, estas cartas se entregarán una vez que DIFROL remita dicha aprobación al IGM.
- d) El bloque de cartografía está compuesta por 820 cartas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Sección y Número	nombre
1	B006	B006 - Quehuita
2	B007	B007 - Volcán Miño
3	B008	B008 - Ollague
4	B009	B009 - Caleta Chipana
5	B010	B010 - Cerro Desamparado
6	B011	B011 - Cerro Soledad
7	B012	B012 - Cerro Tambillo Alto
8	B013	B013 - Quebrada Tambillo
9	B014	B014 - Cerro Yocas
10	B015	B015 - Chela
11	B016	B016 - Salar de San Martin o Carcote
12	B017	B017 - Volcan Ollague
13	B018	B018 - Caleta Lautaro
14	B019	B019 - Cerro de la Mica
15	B020	B020 - Quillagua
16	B021	B021 - Pampa del Tamarugal
17	B022	B022 - Quebrada Arcas

ID	Sección y Número	nombre
18	B023	B023 - Chitigua
19	B024	B024 - Cerro Palpana
20	B025	B025 - Ascotan
21	B026	B026 - Cerro Araral
22	B027	B027 - Cerro Tolar
23	B028	B028 - Cerro Posada
24	B029	B029 - Oficina Prosperidad
25	B030	B030 - Cerro de la Joya
26	B031	B031 - Sierra de Moreno
27	B032	B032 - Cerro Jaspe
28	B033	B033 - Estacion San Pedro
29	B034	B034 - Volcanes San Pedro y San Pablo
30	B035	B035 - Cerro Inacaliri o del Cajon
31	B036	B036 - Tocopilla
32	B037	B037 - Estacion Colupito
33	B038	B038 - Toco
34	B039	B039 - Cerros de Chug-Chug
35	B040	B040 - Quebrada Chug-Chug
36	B041	B041 - Cerros de Paqui
37	B042	B042 - Conchi
38	B043	B043 - Cupo
39	B044	B044 - Inacaliri
40	B045	B045 - Linzor
41	B046	B046 - Mantas de la Luna
42	B047	B047 - Cerros de Colupito
43	B048	B048 - Oficina Maria Elena
44	B049	B049 - Rio San Salvador
45	B050	B050 - Cerros de Montecristo
46	B051	B051 - Calama
47	B052	B052 - Chiuchiu
48	B053	B053 - Aiquina
49	B054	B054 - Toconce
50	B055	B055 - Cerros de Tocopuri
51	B057	B057 - Quebrada de Tames
52	B058	B058 - Cerros del Buey Muerto
53	B059	B059 - Oficina Pedro de Valdivia
54	B060	B060 - Cerro Cónico
55	B061	B061 - Cerritos Bayos
56	B062	B062 - Moctezuma
57	B063	B063 - Aguada de la Teca
58	B064	B064 - Barros Arana
59	B065	B065 - Río Grande
60	B066	B066 - Putana
61	B067	B067 - Caleta Hornos
62	B068	B068 - Laguna Seca de Ordofiez
63	B069	B069 - Cerros de Quimurcu
64	B070	B070 - Cerro Solitario
65	B071	B071 - Sierra Gorda

ID	Sección y Número	nombre
66	B072	B072 - Quebrada de Los Arrieros
67	B073	B073 - Los Mellizos
68	B074	B074 - Llano del Quimal
69	B075	B075 - Cordillera de La Sal
70	B076	B076 - San Pedro de Atacama
71	B077	B077 - Volcan Licancabur
72	B078	B078 - Cerros de Guayaques
73	B079	B079 - Pampa Guayaques
74	B080	B080 - Zapaleri
75	B081	B081 - Punta Angamos
76	B082	B082 - Mejillones
77	B083	B083 - Cerro Naguayan
78	B084	B084 - Estacion La Rioja
79	B085	B085 - EstaciOn Salinas
80	B086	B086 - Pampa Union
81	B087	B087 - Placilla de Caracoles
82	B088	B088 - Cerros de Caracoles
83	B089	B089 - Cerro del Quimal
84	B090	B090 - Laguna Tebinquiche
85	B091	B091 - Toconao
86	B092	B092 - Cerros de Macon
87	B093	B093 - Salar de Pujsa
88	B094	B094 - Salar de Tara
89	B095	B095 - Nevados de Poquis
90	B096	B096 - Cerro Bandurria
91	B097	B097 - Aeropuerto Cerro Moreno
92	B098	B098 - Cerro Mantos Blancos
93	B099	B099 - Baquedano
94	B100	B100 - Sierra San Cristobal
95	B101	B101 - Sierra del Buitre
96	B102	B102 - Pampa Catorce de Febrero
97	B103	B103 - Pampa Elvira
98	B104	B104 - Llano de la Paciencia
99	B105	B105 - Salar de Atacama
100	B106	B106 - Cerro Mullay
101	B107	B107 - Talabre
102	B108	B108 - Volcan Lascar
103	B109	B109 - Ojos del Rio Salado
104	B110	B110 - Pampa Mucar
105	B111	B111 - Antofagasta
106	B112	B112 - Sierra del Tigre
107	B113	B113 - Cerro de Cuevitas
108	B114	B114 - Cerro Carrasco
109	B115	B115 - Sierra El Cobra
110	B116	B116 - Cerro Mastodonte
111	B117	B117 - Cerro Jaspeado
112	B118	B118 - Cerro Negro
113	B119	B119 - Cord6n Chinquilchoro

ID	Sección y Número	nombre
114	B120	B120 - Peine
115	B121	B121 - Socaire
116	B122	B122 - Cerro Miscanti
117	B123	B123 - Lari
118	B124	B124 - Paso Guaitiquina
119	B125	B125 - Estación La Negra
120	B126	B126 - Cerro Púa
121	B127	B127 - Estación Llanos
122	B128	B128 - Estación Palestina
123	B129	B129 - Cerro Plomo
124	B130	B130 - Sierra del Jardin
125	B131	B131 - Sierra Mariposa
126	B132	B132 - Cerro Cerrillos
127	B133	B133 - Cerro Lila
128	B134	B134 - Tilomonte
129	B135	B135 - Cerro Miñiques
130	B136	B136 - Tuyajto
131	B137	B137 - Pampa El Lace
132	B138	B138 - Punta Aqua Salada
133	B139	B139 - Barazarte
134	B140	B140 - Cerros Aguas Blancas
135	B141	B141 - Cerro Trapecio
136	B142	B142 - Augusta Victoria
137	B143	B143 - Estaciain Alcalde Poblete
138	B144	B144 - Imilac
139	B145	B145 - Cerros de Puquios
140	B146	B146 - Negros de Aras
141	B147	B147 - Cerro Pajonales
142	B148	B148 - Salar de Pular
143	B149	B149 - Cerros de Incahuasi
144	B150	B150 - Cerros del Rincon
145	B151	B151 - Rada Blanco Encalada
146	B152	B152 - Sierra Remiendos
147	B153	B153 - Cerro Vicuna Mackenna
148	B154	B154 - Estación Lacalle
149	B155	B155 - Cerro Pan de Azucar
150	B156	B156 - Cerro Paisaje
151	B157	B157 - Cerro Bayo
152	B158	B158 - Pique San Carlos
153	B159	B159 - Quebrada Guanaqueros
154	B160	B160 - Socompa
155	B161	B161 - Cerro Salin
156	B163	B163 - Caleta Colorada
157	B164	B164 - Cerro Parana!
158	B165	B165 - Sierra Vicuna Mackenna
159	B166	B166 - Los Vientos
160	B167	B167 - Pampa Buenos Aires
161	B168	B168 - Pampa Blanca

ID	Sección y Número	nombre
162	B169	B169 - Cerro Alto de Varas
163	B170	B170 - Salar Punta Negra
164	B171	B171 - Cerro de Llullaillaco
165	B172	B172 - Cerro Sur Bayo
166	B173	B173 - Punta Posallaves
167	B174	B174 - Cerro Yumbes
168	B175	B175 - Sierra del Muerto
169	B176	B176 - Cerro Los Dorados
170	B177	B177 - Sierra Pefiafiel
171	B178	B178 - Sierra de Argomedo
172	B179	B179 - Sierra de Varas
173	B180	B180 - Barrancas Blancas
174	B181	B181 - Cerro Aguas Calientes
175	B182	B182 - Corrida de Cori
176	C001	C001 - Paposo
177	C002	C002 - Calvario
178	C003	C003 - Oficina Alemania
179	C004	C004 - Catalina
180	C005	C005 - Cerro Tres Puntas
181	C006	C006 - Rio Frio
182	C007	C007 - Salar de Paionales
183	C008	C008 - Cerro de la Pena
184	C009	C009 - Cerro Mono
185	C010	C010 - Bahia Isla Blanca
186	C011	C011 - Taltal
187	C012	C012 - Estacion Las Canchas
188	C013	C013 - Oficina Flor de Chile
189	C014	C014 - Pampa Blanca Lidia
190	C015	C015 - Sierra Candeleros
191	C016	C016 - Sierra Vaquillas Altas
192	C017	C017 - Cerro del Azufre
193	C018	C018 - Salar de Gorbea
194	C019	C019 - Cifuncho
195	C020	C020 - Cerro del Pin go
196	C021	C021 - Sierra MurallOn
197	C022	C022 - Sierra Neqra
198	C023	C023 - Cerro Corcovado
199	C024	C024 - Nuevo Juncal
200	C025	C025 - Pereda
201	C026	C026 - Salar de Agua Amarga
202	C027	C027 - Salar de la Isla
203	C029	C029 - Esmeralda
204	C030	C030 - Pampa Cachina
205	C031	C031 - Sierra Overa
206	C032	C032 - Altamira
207	C033	C033 - Quebrada Juncal
208	C034	C034 - Sierra Exploradora
209	C035	C035 - La Encantada

ID	Sección y Número	nombre
210	C036	C036 - Salar de Aguilar
211	C037	C037 - Salar de Las Parinas
212	C038	C038 - Portezuelo LeOn Muerto
213	C039	C039 - Sierra Pan de Azucar
214	C040	C040 - Las Bombas
215	C041	C041 - Pampa Austral
216	C042	C042 - Torrent
217	C043	C043 - El Salvador
218	C044	C044 - Sierra de Dona Ines Chica
219	C045	C045 - Cerro Dotia Ines
220	C046	C046 - Cerros del Aqua Helada
221	C047	C047 - Nevado Leon Muerto
222	C048	C048 - Cerros Colorados
223	C049	C049 - Chanaral
224	C050	C050 - El Salado
225	C051	C051 - Diego de Almagro
226	C052	C052 - Estacion Llanta
227	C053	C053 - Portal del Inca
228	C054	C054 - Potrerillos
229	C055	C055 - La Ola
230	C056	C056 - Cerro Panteon de Aliste
231	C057	C057 - Lagunas Bravas
232	C058	C058 - Puerto Flamenco
233	C059	C059 - Quebrada Guaman.a
234	C060	C060 - Sierra Merceditas
235	C061	C061 - Llano San Pedro de Cachiyuyo
236	C062	C062 - Mostazal
237	C063	C063 - Cerros Bravos
238	C064	C064 - Pastos Largos
239	C065	C065 - Rio Juncalito
240	C066	C066 - Laguna de Eulogio o Wheelwright
241	C067	C067 - Pampa de los Amarillos
242	C068	C068 - Bahia Totoralillo
243	C069	C069 - Quebrada del Morado
244	C070	C070 - Sierra del Morado
245	C071	C071 - Quebrada Desierto
246	C072	C072 - Inca de Oro
247	C073	C073 - San Andres
248	C074	C074 - Cerro Viculiita
249	C075	C075 - Salar de Maricunga
250	C076	C076 - Campo de Piedra Pornez
251	C077	C077 - Rio Pallas Blancas
252	C078	C078 - Paso de San Francisco
253	C079	C079 - Caldera
254	C080	C080 - Sierra de La Gloria
255	C081	C081 - Cerro Chamonate
256	C082	C082 - Llano de Llampos
257	C083	C083 - Carrera Pinto

ID	Sección y Número	nombre
258	C084	C084 - La Puerta
259	C085	C085 - Vegas de La Junta
260	C086	C086 - Laguna Santa Rosa
261	C087	C087 - Macizo Tres Cruces
262	C088	C088 - Nevado Ojos del Salado
263	C089	C089 - Cerro El Fraile
264	C090	C090 - Puerto Viejo
265	C091	C091 - Sierra Monardes
266	C092	C092 - Copland,
267	C093	C093 - Quebrada de Paipote
268	C094	C094 - Sierra Garin Viejo
269	C095	C095 - Sierra Potrerillos
270	C096	C096 - Cerro de Monardes
271	C097	C097 - Laguna del Negro Francisco
272	C098	C098 - Portezuelos Valle Ancho
273	C099	C099 - Caleta Pajonal
274	C100	C100 - Bahía Salado
275	C101	C101 - Estac on Barros Luco
276	C102	C102 - Nantoco
277	C103	C103 - Elisa de Bordos
278	C104	C104 - Cerro Carrizalillo
279	C105	C105 - La Guardia
280	C106	C106 - Quebrada Paredones
281	C107	C107 - Cerro Vidal Gormaz
282	C108	C108 - Totoral Bajo
283	C109	C109 - Totoral
284	C110	C110 - Estac on Castilla
285	C111	C111 - Chanarcillo
286	C112	C112 - Los Loros
287	C113	C113 - Embalse Lautaro
288	C114	C114 - Vizcachas
289	C115	C115 - Cerro Cadillal o Anselmo
290	C116	C116 - Quebrada Seca
291	C117	C117 - Isla de Pascua
292	D001	D001 - Carrizal Bajo
293	D002	D002 - Canto del Agua
294	D003	D003 - Estación Al e arrobal
295	D004	D004 - Yervas Buenas
296	D005	D005 - Cerro Blanco
297	D006	D006 - Iglesia Colorada
298	D007	D007 - Caserones
299	D008	D008 - Cerro Mondaquita
300	D009	D009 - Huasco
301	D010	D010 - Astillas
302	D011	D011 - Chacritas
303	D012	D012 - Merceditas
304	D013	D013 - Tres Morros
305	D014	D014 - Río de Montosa

ID	Sección y Número	nombre
306	D015	D015 - Cerro del Potro
307	D016	D016 - Punta Alcalde
308	D017	D017 - Freirina
309	D018	D018 - Vallenar
310	D019	D019 - Chañar Blanco
311	D020	D020 - Los Morteros
312	D021	D021 - Laqunillas
313	D022	D022 - Cerros de Canta ritos
314	D023	D023 - Cerro Tronquitos
315	D024	D024 - Sarco
316	D025	D025 - El Morado
317	D026	D026 - Domeyko
318	D027	D027 - Quebrada Las Cañas
319	D028	D028 - El Tránsito
320	D029	D029 - Conay
321	D030	D030 - Laguna Chica
322	D032	D032 - Carrizalillo
323	D033	D033 - Incaguasi
324	D034	D034 - Estación Chañar
325	D035	D035 - Quebrada El Tabaco
326	D036	D036 - Sierra de Tatul o del Medio
327	D037	D037 – Rio Chollay
328	D038	D038 - Cajón del Encierro
329	D039	D039 - Cruz Grande
330	D040	D040 - El Tofo
331	D041	D041 - Tres Cruces
332	D042	D042 - Junta de Chingoles
333	D043	D043 - Matancilla
334	D044	D044 - Río de las Tres Quebradas
335	D044A	D044A - Paso del Guanaco Sonso
336	D045	D045 - Los Hornos
337	D046	D046 - La Higuera
338	D047	D047 - Almirante Latorre
339	D048	D048 - Totora
340	D049	D049 - Cordillera de la Punilla
341	D050	D050 - Los Cuartitos
342	D051	D051 - Paso del Sancarron
343	D052	D052 - Coquimbo
344	D053	D053 - La Serena
345	D054	D054 - marquesa
346	D055	D055 - Rivadavia
347	D056	D056 - Guanta
348	D057	D057 - Banos del Toro
349	D058	D058 - Paso de Vacas Heladas
350	D059	D059 - Guanaquero
351	D060	D060 - Andacollo
352	D061	D061 - Cerro Tololo
353	D062	D062 - Vicuña

ID	Sección y Número	nombre
354	D063	D063 - Pisco Elqui
355	D064	D064 - Embalse La Laguna
356	D065	D065 - Paso del Agua Negra
357	D066	D066 - Puerto Aldea
358	D067	D067 - Tonqoy
359	D068	D068 - Embalse Recoleta
360	D069	D069 - Pichasca
361	D070	D070 - Hurtado
362	D071	D071 - Sierra Cochiguas
363	D072	D072 - Rio La Gloria
364	D073	D073 - Cerro Olivares
365	D074	D074 - Salala
366	D075	D075 - San Julian
367	D076	D076 - Ovalle
368	D077	D077 - Monte Patria
369	D078	D078 - Central Los Molles
370	D079	D079 - Cordillera de Doña Rosa
371	D080	D080 - Paso de Dona Rosa
372	D081	D081 - Pena Blanca
373	D082	D082 - Punitaqui
374	D083	D083 - Mantos de Punitaqui
375	D084	D084 - Guatulame
376	D085	D085 - El Maqui
377	D086	D086 - Paso de los Azules
378	E001	E001 - Mantos de Hornillo
379	E002	E002 - San Pedro de Quile
380	E003	E003 - Combarbalá
381	E004	E004 - Cogotí
382	E005	E005 - Las Ramadas
383	E006	E006 - Carrizal
384	E007	E007 - Puerto Oscuro
385	E008	E008 - Canela Baja
386	E009	E009 - El Espino
387	E010	E010 - Valle Hermoso
388	E011	E011 - Paso del Río Negro
389	E012	E012 - Húntelauquén
390	E013	E013 - Mincha
391	E014	E014 - Illapel
392	E015	E015 - Arboleda Grande
393	E016	E016 - Cerro Gavino
394	E017	E017 - Los Vilos
395	E018	E018 - Cavilolén
396	E019	E019 - Caimanes
397	E020	E020 - Salamanca
398	E021	E021 - Cuncumén
399	E022	E022 - Río del Totoral
400	E023	E023 - Pichidangui - Ouilimari
401	E024	E024 - Tílama

ID	Sección y Número	nombre
402	E025	E025 - Chincolco
403	E026	E026 - Tranquila
404	E027	E027 - Río Leiva
405	E032	E032 - Río Rocin
406	E042	E042 - La Calera
407	E043	E043 - Llaillay
408	E044	E044 - Los Andes
409	E048	E048 - Quilpue
410	E049	E049 - Quebrada de Alvarado
411	E050	E050 - Tiltill
412	E051	E051 - Colina
413	E052	E052 - La Disputada
414	E053	E053 - Cordillera de Los Piuquenes
415	E055	E055 - Casablanca
416	E056	E056 - Curacavi
417	E057	E057 - Pudahuel
418	E058	E058 - Santiago
419	E059	E059 - Farellones
420	E060	E060 - Río Olivares
421	E061	E061 - Tupungato
422	E062	E062 - San Antonio
423	E063	E063 - Puangue
424	E064	E064 - Melipilla
425	E065	E065 - Talagante
426	E066	E066 - San Bernardo
427	E067	E067 - San José de Maipo
428	E068	E068 - Embalse El Yeso
429	E069	E069 - Río Yeso
430	E070	E070 - Navidad
431	E071	E071 - Rapel
432	E072	E072 - Longovilo
433	E073	E073 - Cholqui
434	E074	E074 - Laguna de Aculeo
435	E075	E075 - San Francisco de Mostazal
436	E076	E076 - El Ingenio
437	E077	E077 - El Volcán
438	E078	E078 - Volcán San José
439	F001	F001 - Hidango
440	F002	F002 - Central Rapel
441	F003	F003 - El Manzano
442	F004	F004 - Villa Alhue
443	F005	F005 - Doñihue
444	F006	F006 - Rancagua
445	F007	F007 - Sewell
446	F008	F008 - Cerro Catedral
447	F009	F009 - Volcán Maipo
448	F011	F011 - San Antonio de Petrel
449	F012	F012 - Marchihue

ID	Sección y Número	nombre
450	F013	F013 - Las Cabras
451	F014	F014 - San Vicente de Taguatagua
452	F015	F015 - Rengo
453	F016	F016 - Laguna de Cauquenes
454	F017	F017 - Río del Cortaderal
455	F018	F018 - Paso de Las Leñas
456	F021	F021 - Paredones
457	F022	F022 - Pumanque
458	F023	F023 - Santa Cruz
459	F024	F024 - Chimbarongo
460	F025	F025 - San Fernando
461	F026	F026 - Río Clarillo
462	F027	F027 - Cerro Alto de los Arrieros
463	F028	F028 - Estero Colorado
464	F029	F029 - Llico
465	F030	F030 - Hualañe
466	F031	F031 - Ranguil
467	F032	F032 - Rauco
468	F033	F033 - Curicó
469	F034	F034 - Codegua
470	F035	F035 - Sierras de Bellavista
471	F036	F036 - Termas del Flaco
472	F038	F038 - Curepto
473	F039	F039 - Gualleco
474	F040	F040 - Villa Prat
475	F041	F041 - Molina
476	F042	F042 - Upeo
477	F043	F043 - Estero Upeo
478	F044	F044 - Lagunas de Teno
479	F045	F045 - Río del Nacimiento
480	F046	F046 - Constitución
481	F047	F047 - Pichaman
482	F048	F048 - Penciahue
483	F049	F049 - Talca
484	F050	F050 - Pelarco
485	F051	F051 - Agua Fria
486	F052	F052 - Río Lontue
487	F053	F053 - Volcán Peteroa
488	F054	F054 - Paso Laguna o Valle Grande
489	F056	F056 - Empedrado
490	F057	F057 - Sauzal
491	F058	F058 - Melozal
492	F059	F059 - San Javier
493	F060	F060 - San Clemente
494	F061	F061 - Vilches
495	F062	F062 - Río Claro
496	F063	F063 - Volcán Descabezado Chico
497	F064	F064 - Cerro San Francisquito

ID	Sección y Número	nombre
498	F065	F065 - Curanipe
499	F066	F066 - Cauquenes
500	F067	F067 - Pichibelco
501	F068	F068 - Villaseca
502	F069	F069 - Linares
503	F070	F070 - Panimavida
504	F071	F071 - Embalse Melado
505	F072	F072 - Central Los Cipreses
506	F073	F073 - Baños Campanario
507	F074	F074 - Paso Pehuenche o del Maule
508	F076	F076 - El Guanaco
509	F077	F077 - Coronel de Maule
510	F078	F078 - Pocillas
511	F079	F079 - Parral
512	F080	F080 - Los Cristales
513	F081	F081 - Achibueno
514	F082	F082 - Nevado de Longavi
515	F083	F083 - Río Melado
516	F084	F084 - Laguna del Maule
517	F085	F085 - Laguna del Maule
518	F086	F086 - Vegas de Itata
519	F087	F087 - Quirihue
520	F088	F088 - Ninhue
521	F089	F089 - San Nicolás
522	F090	F090 - San Carlos
523	F091	F091 - Embalse Digua
524	F092	F092 - Bullileo
525	F093	F093 - Baños Longavi
526	F094	F094 - Laguna Dial
527	F095	F095 - Paso Valdés
528	F096	F096 - Talcahuano
529	F097	F097 - Tome
530	F098	F098 - Ñipas
531	F099	F099 - Bulnes
532	F100	F100 - Chillán
533	F101	F101 - Coihueco
534	F102	F102 - San Fabián de Alico
535	F103	F103 - Lara
536	F104	F104 - Pichirrincon
537	F105	F105 - Concepción
538	F106	F106 - Hualqui
539	F107	F107 - Florida
540	F108	F108 - Cerro Negro
541	F109	F109 - El Carmen
542	F110	F110 - San Miguel
543	F111	F111 - Recinto
544	F112	F112 - Nevados de Chillán
545	F113	F113 - Río Ñuble

ID	Sección y Número	nombre
546	G003	G003 - Coronel
547	G004	G004 - Santa Juana
548	G005	G005 - Yumbel
549	G006	G006 - Cabrero
550	G007	G007 - Yungay
551	G008	G008 - Huepil
552	G009	G009 - Colonia Santa Lucía
553	G010	G010 - Puntilla Chillán
554	G011	G011 - Cuatro Juntas
555	G014	G014 - Carampangue
556	G015	G015 - San Jerónimo
557	G016	G016 - Nacimiento
558	G017	G017 - Los Angeles
559	G018	G018 - Canteras
560	G019	G019 - Tucapel
561	G020	G020 - Antuco
562	G021	G021 - Laguna de La Laja
563	G022	G022 - Rincón Pichicoyahue
564	G025	G025 - Cordillera de Nahuelbuta
565	G026	G026 - Maitenrehue
566	G027	G027 - Renaico
567	G028	G028 - San Carlos de Purén
568	G029	G029 - Mulchén
569	G030	G030 - Rucalhue
570	G031	G031 - Cordillera Tricauco
571	G032	G032 - Queuco
572	G033	G033 - Trapatrapa
573	G036	G036 - Elicura
574	G037	G037 - Los Sauces
575	G038	G038 - Angol
576	G039	G039 - Collipulli
577	G040	G040 - Pilhuen
578	G041	G041 - Loncopangue
579	G042	G042 - Biobío
580	G043	G043 - Volcán Callaqui
581	G044	G044 - Volcán Copahue
582	G046	G046 - Purén
583	G047	G047 - Lumaco
584	G048	G048 - Traiguén
585	G049	G049 - Victoria
586	G050	G050 - Canada
587	G051	G051 - Laguna Malleco
588	G052	G052 - Cordillera de Pemehue
589	G053	G053 - Lolco
590	G054	G054 - Ranquil
591	G057	G057 - Tirua
592	G058	G058 - Pellahuen
593	G059	G059 - Galvarino

ID	Sección y Número	nombre
594	G060	G060 - Chufquén
595	G061	G061 - Perquenco
596	G062	G062 - Selva Oscura
597	G063	G063 - Curacautín
598	G064	G064 - Malalcahuello
599	G065	G065 - Lonquimay
600	G066	G066 - Laguna Mariñanqui
601	G067	G067 - Laguna Escondida
602	G068	G068 - Trovolhue
603	G069	G069 - Carahue
604	G070	G070 - Nueva Imperial
605	G071	G071 - Temuco
606	G072	G072 - Lautaro
607	G073	G073 - Vilcún
608	G074	G074 - Laguna Quepe
609	G075	G075 - Volcán Llaima
610	G076	G076 - Sierra Nevada
611	G077	G077 - Liucura
612	G078	G078 - Río Pino Hachado
613	G079	G079 - Puerto Saavedra
614	G080	G080 - Teodoro Schmidt
615	G081	G081 - Boroa
616	G082	G082 - Pitrufquén
617	G083	G083 - Radal
618	G084	G084 - Cunco
619	G085	G085 - Villa García
620	G086	G086 - Melipeuco
621	G087	G087 - Laguna de Icalma
622	G088	G088 - Río Pino Hachado
623	G090	G090 - Toltén
624	G091	G091 - Comuy
625	G092	G092 - Gorbea
626	G093	G093 - Coipue
627	G094	G094 - Lago Huilipilun
628	G095	G095 - Lago Caburgua
629	G096	G096 - Nevados de Caburgua
630	G097	G097 - Reigolil
631	G099	G099 - Queule
632	G100	G100 - Lanco
633	G101	G101 - Loncoche
634	G102	G102 - Huiscaپی
635	G103	G103 - Villarrica
636	G104	G104 - Pucón
637	G105	G105 - Curarrehué
638	G106	G106 - Quiñenahuín
639	G107	G107 - Curiñanco
640	G108	G108 - Pelchuquín
641	G109	G109 - San José de la Mariquina

ID	Sección y Número	nombre
642	G110	G110 - Malalhue
643	G111	G111 - Panguipulli
644	G112	G112 - Pullingue
645	G113	G113 - Liquiñe
646	G114	G114 - Paimún
647	G117	G117 - Corral
648	G118	G118 - Valdivia
649	G119	G119 - Los Lagos
650	G120	G120 - Folilco
651	G121	G121 - Riñihué
652	G122	G122 - Choshuenco
653	G123	G123 - Neltume
654	G124	G124 - Cerros de Lipinza
655	H001	H001 - Río Colún
656	H002	H002 - Cumleufu
657	H003	H003 - Catamutún
658	H004	H004 - Paillaco
659	H005	H005 - Río Llollehue
660	H006	H006 - Futrono
661	H007	H007 - Arquihue
662	H008	H008 - Baños de Chihuío
663	H009	H009 - Paso Huahum
664	H011	H011 - Rada de Las Banderas
665	H012	H012 - Quilacahuín
666	H013	H013 - La Unión
667	H014	H014 - Río Bueno
668	H015	H015 - Ignao
669	H016	H016 - Lago Ranco
670	H017	H017 - Riñinahue
671	H018	H018 - Hueínahue
672	H019	H019 - Portezuelo Lago Hermoso
673	H021	H021 - Bahía Mansa
674	H022	H022 - Huilma
675	H023	H023 - Osorno
676	H024	H024 - Agua Buena
677	H025	H025 - Entre Lagos
678	H026	H026 - Termas de Puyehue
679	H027	H027 - Volcán Puyehue
680	H028	H028 - Lago Constanca
681	H030	H030 - Hueyusca
682	H031	H031 - Riachuelo
683	H032	H032 - Río Negro
684	H033	H033 - Puerto Octay
685	H034	H034 - Cabildo Rupanco
686	H035	H035 - Cerro Puntigudo
687	H036	H036 - Volcán Casablanca
688	H039	H039 - Colihuinco
689	H040	H040 - Fresia

ID	Sección y Número	nombre
690	H041	H041 - Frutillar
691	H042	H042 - Los Bajos
692	H043	H043 - Las Cascadas
693	H044	H044 - Petrohue
694	H049	H049 - Los Muermos
695	H050	H050 - Tepual
696	H054	H054 - Río Cochamó
697	H055	H055 - Lago Vidal Gormaz
698	H062	H062 - Puelo
699	H063	H063 - Lago Taguatagua
700	H064	H064 - Río Manso
701	H072	H072 - Volcán Hornopirén
702	H073	H073 - Río Traidor
703	H074	H074 - Llanada Grande
704	H082	H082 - Cholgo
705	H083	H083 - Arroyo Ventisquero
706	H084	H084 - Lago de Las Rocas
707	I086	I086 - Laguna de Las Torres
708	I087	I087 - Cerro Catedral
709	I095	I095 - Lago Yulton
710	I096	I096 - Lago Presidente Roosevelt
711	I097	I097 - Villa Mañiguales
712	I098	I098 - Río Norte
713	I099	I099 - Cerro Trinchera
714	I106	I106 - Puerto Aisén
715	I107	I107 - El Balseo
716	I108	I108 - Río Correntoso
717	I109	I109 - Ñireguao
718	I110	I110 - Baño Nuevo
719	I118	I118 - Lago Cóndor
720	I119	I119 - Lago Portales
721	I120	I120 - Coihaique
722	I121	I121 - Lago Pollux
723	I130	I130 - Volcán Hudson
724	I131	I131 - Lago Caro
725	I132	I132 - Lago Elizalde
726	I133	I133 - Balmaceda
727	I134	I134 - Paso Huemules
728	J007	J007 - Ventisquero Erasmo
729	J008	J008 - Cerro Hudson
730	J009	J009 - Cerro Sin Nombre
731	J010	J010 - Villa Cerro Castillo
732	J011	J011 - Cerro Farellón
733	J020	J020 - Río San Juan
734	J021	J021 - Bahía Murta
735	J022	J022 - Tres Arroyos
736	J023	J023 - Río Avellano
737	J024	J024 - Puerto Ingeniero Ibañez

ID	Sección y Número	nombre
738	J032	J032 - Monte San Valentín o San Clemente
739	J033	J033 - Lago Fiero
740	J034	J034 - Puerto Río Tranquilo
741	J035	J035 - Puerto Sanchez
742	J036	J036 - Fachinas
743	J037	J037 - Chile Chico
744	J045	J045 - Campos de Hielo del San Valentín
745	J046	J046 - Cerros Hyades
746	J047	J047 - Puerto Guadal
747	J048	J048 - San José
748	J049	J049 - Lago Verde
749	J050	J050 - Río de Las Nieves
750	J054	J054 - Cerro Arenales
751	J055	J055 - Cordón Soler
752	J056	J056 - Puerto Bertrand
753	J057	J057 - Valle Chacabuco
754	J058	J058 - Cordón Chacabuco
755	J059	J059 - Sierras del Chacabuco
756	J063	J063 - Cerro Pared Norte
757	J064	J064 - Lago Colonia
758	J065	J065 - Lago Chacabuco
759	J066	J066 - Cochrane
760	J067	J067 - Lago Brown
761	J075	J075 - Laguna Santa Ana
762	J076	J076 - Lago Vargas
763	J077	J077 - Los Ñadis
764	J078	J078 - Río Pedregoso
765	J086	J086 - Caleta Tortel
766	J087	J087 - Caleta Puerto Alegre
767	J088	J088 - Río Año Nuevo
768	J089	J089 - Cerro Blanco
769	J098	J098 - Isla San Francisco
770	J099	J099 - Lago Quetrú
771	J100	J100 - Cerro Cumbre
772	J101	J101 - Cerro Pamposo
773	J110	J110 - Ventisquero Jorge Montt
774	J111	J111 - Ventisquero Gabriel Quirós o Pascua
775	J112	J112 - Río Ventisquero
776	J113	J113 - Villa O'higgins
777	J114	J114 - Cerro Mayer
778	J122	J122 - Planicie General Opazo
779	J123	J123 - Cerro Mellizo Sur
780	J124	J124 - Cerro Taitao
781	J125	J125 - Laguna Verde
782	J133	J133 - Planicie Teniente Merino
783	J134	J134 - Cerro O'higgins
784	J135	J135 - Lago O'higgins
785	J136	J136 - Cerro Cascabel

ID	Sección y Número	nombre
786	K008	K008 - Volcán Lautaro
787	K009	K009 - Cerro Gorra Blanca
788	K018	K018 - Meseta del Comandante
789	K019	K019 - Cerro Chaltel o Fitz Roy
790	H109	H109 - Caleta Santa Barbara
791	H110	H110 - Chaitén
792	H111	H111 - Volcán Michinmahuida
793	H112	H112 - Lago Reñihue
794	I008	I008 - Río Yelcho
795	I009	I009 - Puerto Cárdenas
796	I010	I010 - Lago Espolon
797	I011	I011 - Futaleufú
798	I021	I021 - Río Nevado
799	I022	I022 - Lago Yelcho
800	I023	I023 - Puerto Ramirez
801	I024	I024 - Río Futaleufú
802	I030	I030 - Islas TicToc
803	I031	I031 - Bahía TicToc
804	I032	I032 - Cerro TicToc
805	I033	I033 - El Malito
806	I034	I034 - Palena
807	I035	I035 - Río Encuentro
808	I039	I039 - Isla Refugio
809	I040	I040 - Puerto Raúl Marín Balmaceda
810	I041	I041 - La Junta
811	I042	I042 - Río Tranquilo
812	I043	I043 - Lago Palena
813	I050	I050 - Monte Melimoyu
814	I051	I051 - Río Risopatrón
815	I052	I052 - Río Figueroa
816	I053	I053 - Lago Verde
817	I060	I060 - Puyuguapi
818	I061	I061 - Valle el Turbio
819	I062	I062 - Portezuelo de Los Contrabandistas
820	I073	I073 - Cisnes Medio

CUARTA: PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA.

PLAZOS DE ENTREGA: La entrega del bloque cartográfico correspondiente a las 820 cartas digitales IGM, escala 1:50.000, datum SIRGAS, deberán ser entregadas a la Subsecretaría dentro de los 5 días corridos desde el inicio de los servicios.

Así mismo, la entrega de la cartografía definitiva deberá ser entregada de acuerdo a calendario de corrección acordado entre las partes. La reunión de acuerdo debe efectuarse dentro de los 10 días corridos de iniciado los servicios.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. La entrega de la cartografía indicada en la cláusula tercera de este convenio, será en digital mediante CD o DVD. Los CD O DVD, deberán ser entregados por el IGM a la contraparte técnica de la Subsecretaría, dentro de plazo y sólo a través de la Oficina de Partes de esta última, ubicada en Alameda Libertador Bernardo O’Higgins Nº 1.449, Edificio Stgo Downtown II, piso 14, Santiago. Será responsabilidad del IGM asegurar el ingreso dentro del horario de atención de dicha oficina.

QUINTA: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes darán cumplimiento a la ley N° 19.682 y N° 20.285, exigiendo a su personal sujetarse a dichas normas legales para los efectos del presente convenio.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU ALCANCE PARA EL CONVENIO:

1. La cartografía en formato digital formato SHP y detallada en el presente convenio, será de uso exclusivo de la Subsecretaría de Energía, no pudiendo ser transferida mediante ningún medio o forma ni bajo ningún título a terceros, Ley 17.336 y 18.443 (Todos los Derechos Reservados, Propiedad Intelectual del IGM)
2. La cartografía en formato digital detallada en el presente convenio, sólo puede ser cargada en un solo servidor, en caso de que se requiera instalar en otros equipos la licencia de instalación y uso de cada carta en formato digital, asciende a 0,5 UF.
3. En consecuencia, para los efectos legales, la Subsecretaría se constituye como usuario final del material, objeto de este convenio.

SÉPTIMA: PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO. La Subsecretaría pagará el valor total de los productos correspondiente al monto total de \$64.271.428 (sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos) exentos de impuestos, una vez recepcionado a conformidad el bloque cartográfico correspondiente a las 820 cartas (cartografía preliminar) de escala 1:50.000, IGM- señaladas en el punto c) de la cláusula tercera de este contrato, lo cual será verificado por la contraparte técnica de la Subsecretaría; y previa presentación por parte de IGM, de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que los productos se encuentran recibidos conforme cuando cuente con el visto bueno de la contraparte técnica de la Subsecretaría, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, circunstancia que se comunicará al IGM a través de correo electrónico dirigido al jefe de proyecto, con copia al representante legal, entendiéndose en este caso notificado el IGM el mismo día de la remisión de dicho correo.

Las facturas o boletas serán emitidas por el IGM a nombre de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N° 61.979.830-9, fono: (2) 23656800, Fax: (2) 23656888, Dirección: Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de la correspondiente factura o boleta emitida por el IGM

OCTAVA: CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA. Actuará como contraparte técnica y como coordinador de la ejecución de los servicios, de la administración del convenio, por parte de la Subsecretaría un profesional de la División de Desarrollo Sustentable, el que deberá estar consignado en el acta de inicio a que hace referencia el numeral 1 siguiente. Además, le corresponderá realizar las notificaciones oficiales al IGM y canalizar los requerimientos.

Para fines de seguimiento de los servicios convenidos, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del IGM corresponderá a la contraparte técnica de la Subsecretaría:

1. Convocar al IGM a reuniones periódicas para evaluar el estado de avance de los trabajos encomendados.
2. Evaluar la calidad de los productos entregados por IGM. En caso de ser necesario, podrá solicitar correcciones a dichos productos según corresponda.
3. Evaluar al IGM mediante la emisión de Informes o Actas de cumplimiento de éste, como asimismo el formulario de evaluación del IGM.
4. Informar a las autoridades de la Subsecretaría respecto de cualquier incumplimiento del IGM a las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, como asimismo de los descargos presentados por éste.

El IGM deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la contraparte técnica de la Subsecretaría.

NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL IGM. Actuará como contraparte técnica y como coordinador del equipo IGM que realizará la ejecución o entrega de los productos, de la administración del convenio, por parte del IGM el Subdirector Comercial, o la persona que la subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento, el que deberá estar consignado en el acta de inicio a que hace referencia el numeral 1 de la cláusula precedente. Además, le corresponderá realizar las entregas de los diferentes productos, de acuerdo al calendario de entrega de las cartografías corregidas, de manera formal a la Subsecretaría, responder las observaciones que se hagan de los mismos.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por un plazo máximo de un año.

A su vez, la fecha de inicio será a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente:

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, la ejecución del estudio podrá iniciarse desde la fecha de suscripción del convenio, previa aprobación expresa de la Jefatura de la División de la Subsecretaría que actúe como contraparte técnica contenida en un acta de inicio suscrita por ésta y el IGM. No obstante ello, el pago estará condicionado a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de que se trata, ello, en concordancia a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (en sus dictámenes N° 78.106, de fecha 14 de diciembre y N° 72.213, de fecha 18 de noviembre, ambos del año 2011), que permite consignar en el mismo acuerdo de voluntades el hecho que por razones de buen servicio las prestaciones que derivan de él se iniciarán con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo correspondiente. Asimismo, para proceder al pago, el IGM deberá haber dado cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula Séptima del presente instrumento.

No se cursará pago alguno sin que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de que se trata.

No obstante lo anterior, la contraparte técnica de la Subsecretaría podrá de oficio o previa solicitud escrita del IGM, que deberá ser efectuada -en este último caso- con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles al plazo de que se trate, prorrogar la fecha de entrega de un determinado informe, servicio o producto convenido, con tal que ello no implique modificar la vigencia del convenio. De la prórroga que se extienda en virtud de este párrafo se dejará constancia escrita a través de acta suscrita por la contraparte técnica de la Subsecretaría y por el jefe de proyecto del proveedor adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, si la prórroga en la fecha de entrega de un determinado producto convenido supone asimismo extender el plazo de vigencia del convenio, ella deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente y su aprobación mediante acto administrativo dictado al efecto por la Subsecretaría.

Las prórrogas que se concedan en virtud de este numeral deberán ser siempre fundadas.

DÉCIMO PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO. En el convenio se estipulará el derecho de las partes a poner término anticipado al convenio en los siguientes casos:

1. Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del IGM, entre otras:

- a) Por infracción al deber de confidencialidad durante la vigencia del convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.
- b) En caso que se abandone la ejecución de este convenio. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un informe o producto por un plazo mayor de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
- c) En caso que el IGM no cumpla con los objetivos y actividades mínimas establecidas en el convenio. En este caso deberá procederse de igual forma a lo establecido en cláusula Quinta de este convenio, respecto a las observaciones a los informes.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones de la Subsecretaría, entre otras:

a) No dar cumplimiento en la forma y dentro de los plazos, a la obligación de pago establecida en el presente convenio.

2. Término anticipado por falta de disponibilidad presupuestaria. Las obligaciones emanadas del convenio terminarán automáticamente al agotarse la disponibilidad presupuestaria aprobada para este convenio.

REGLAS GENERALES: El término anticipado del convenio por la concurrencia de alguna de las causales señaladas en los puntos 1 y precedentes, será informado a la contraparte mediante carta certificada dirigida a su domicilio señalado en el convenio.

DÉCIMO SEGUNDA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA. El nombramiento de doña Jimena Alejandra Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 01, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.

El nombramiento del Coronel Rony Rodrigo Jara Lecanda, para representar al Instituto Geográfico Militar, en su calidad de Director, consta en el Decreto Supremo N° 42, de fecha 13 de enero de 2014, del Ministerio de Defensa, publicado en el Anexo del Boletín Oficial del Ejército N° 40 del 06.OCT.2014.

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y convienen resolver los eventuales conflictos que se susciten con ocasión de este convenio mediante el mecanismo previsto por el artículo 39 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

DÉCIMO CUARTA EJEMPLARES. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder del IGM y dos en poder de la Subsecretaría.

En señal de conformidad las partes firman.

Firman:

Jimena Jara Quilodrán
Subsecretaria de Energía
Coronel Rony Jara Lecanda
Instituto Geográfico Militar

II. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente decreto a los ítems que correspondan a las Leyes que aprueben los presupuestos del sector público para los años 2014 y siguientes, de la Subsecretaría de Energía, en la medida que se disponga de fondos suficientes para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE PUBLÍQUESE el presente decreto una vez tramitado en el sitio www.minenergia.cl/transparencia/otrascompras_historico.html.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JIMENA JARA QUILODRÁN.
MINISTRA DE ENERGÍA (S)



PRA/GRG/ENT/CRC

Distribución:

Instituto Geográfico Militar (Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago y Región Metropolitana).
División de Gestión y Finanzas (Abastecimiento y Finanzas).
División de Desarrollo Sustentable
Oficina de Partes - Archivo.

CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

E

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR (IGM)

“ADQUISICIÓN DE BLOQUE CARTOGRÁFICO DIGITAL CORRESPONDIENTE A LA BASE TERRITORIAL PARA EL ESTUDIO DE CUENCAS Y PLANES ENERGÉTICOS REGIONALES”

En Santiago, a 18 de diciembre de 2014, entre la **SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA**, R.U.T. 61.979.830-9, representada legalmente por su Subsecretaria, doña **JIMENA ALEJANDRA JARA QUILODRÁN**, cédula nacional de identidad N° 12.325.879-7, ambas domiciliadas para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, piso 13, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la “Subsecretaría”, por una parte y por la otra, **INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**, R.U.T. N° 81.448.600-1, representada legalmente por el **CORONEL RONY RODRIGO JARA LECANDA**, cédula nacional de identidad N° 9.368.438-9, ambos con domicilio en Nueva Santa Isabel N° 1640, comuna de Santiago y Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el “IGM”, se ha convenido el siguiente convenio de adquisición de bienes, en adelante e indistintamente el “Convenio”:

PRIMERA: MARCO JURÍDICO. Que corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.

Que en el marco del cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Energía generó una Agenda Energética que, entre sus desafíos, contempla la necesidad de disponer de energía como una condición básica para el crecimiento, desarrollo económico y también para avanzar hacia una mayor inclusión social. No se busca cualquier energía, se busca energía que sea confiable, sustentable, inclusiva y de precios razonables, con una matriz diversificada, equilibrada y que garantice al país mayores niveles de soberanía en sus requerimientos de energía.

Que, en el marco de acciones impulsadas por el séptimo eje de la Agenda de Energía, “Participación ciudadana y Ordenamiento Territorial”, se busca identificar la idoneidad de las cuencas hidrográficas y las condicionantes para la generación hidroeléctrica, en términos hidrológicos, ambientales, socioculturales y económicos.

Asimismo, se iniciará el proceso de elaboración de los Planes Energéticos Regionales en las Regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo. Estos planes buscan encontrar alternativas

sustentables de desarrollo de la matriz energética, compatibilizando el uso del territorio entre las distintas actividades humanas y en concordancia con las prioridades locales derivadas de procesos participativos e inclusivos.

Que a su vez el Instituto Geográfico Militar (IGM), en virtud del Decreto N° 1.664, de 29 de agosto de 1922, es el servicio público oficial, técnico y permanente del Estado en todo lo referido a la cartografía y levantamiento del territorio nacional en diferentes escalas y formatos, obteniendo y generando información geocartográfica orientada a la difusión de conocimiento geográfico del territorio nacional y representar al Estado de Chile ante diferentes organismos nacionales e internacionales relacionados con las ciencias de la tierra.

Las partes dejan constancia que la presente contratación se encuentra exenta de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y por el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece su Reglamento, por expreso mandato del artículo 3º letra b) de la referida norma legal, esto es, por tratarse de un convenio suscrito entre organismos enumerados en el artículo 2 inciso primero del Decreto Ley N° 1.263 de 1975.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente instrumento, la Subsecretaría viene en encomendar al IGM la "ADQUISICIÓN DE BLOQUE CARTOGÁFICO DIGITAL CORRESPONDIENTE A LA BASE TERRITORIAL PARA EL ESTUDIO DE CUENCAS Y PLANES ENERGÉTICOS REGIONALES".

El Instituto Geográfico Militar (IGM) acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla de conformidad a las estipulaciones del presente convenio.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS El IGM se obliga a cumplir el objetivo general de este convenio consistente en la adquisición de bloque cartográfico digital correspondiente a la base territorial para el estudio de cuencas y planes energéticos regionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Disponer de información cartográfica digital detallada, como base para el análisis del estudio "Base para Planificación Territorial Energética en el Desarrollo Hidroeléctrico futuro".
2. Disponer de información cartográfica digital detallada, como base para el análisis territorial para la elaboración de los Planes Energéticos Regionales de las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo.
3. Contar con información cartográfica digital del país, que pueda ser ocupada en futuros procesos de planificación territorial o de toma de decisiones.

DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO. Para dar cumplimiento a los objetivos planteados anteriormente se debe adquirir lo siguiente:

- a) Bloque cartográfico digital preliminar, escala 1:50.000, Datum Sirgas, formato de salida digital Shape file (SHP), huso 19, correspondiente a la base territorial para el estudio de

cuencas y planes energéticos regionales, el que será entregado en un plazo de 5 días corridos desde el inicio de los servicio.

- b) E IGM deberá entregar a la Subsecretaría de Energía, el bloque cartográfico definitivo, de acuerdo a un calendario de entrega que deberá ser acordado con la contraparte técnica de la Subsecretaría.
- c) Cabe dejar constancia, que conforme a listado de la cartografía que deberá elaborar el IGM, como bloques cartográficos, existen 17 cartas que contienen el límite internacional, para lo cual se debe contar con la resolución y aprobación por parte de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL). Derivado de lo anterior, estas cartas se entregarán una vez que DIFROL remita dicha aprobación al IGM.
- d) El bloque de cartografía está compuesta por 820 cartas, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Sección y Número	nombre
1	B006	B006 - Quehuita
2	B007	B007 - Volcán Miño
3	B008	B008 - Ollague
4	B009	B009 - Caleta Chipana
5	B010	B010 - Cerro Desamparado
6	B011	B011 - Cerro Soledad
7	B012	B012 - Cerro Tambillo Alto
8	B013	B013 - Quebrada Tambillo
9	B014	B014 - Cerro Yocas
10	B015	B015 - Chela
11	B016	B016 - Salar de San Martin o Carcote
12	B017	B017 - Volcan Ollague
13	B018	B018 - Caleta Lautaro
14	B019	B019 - Cerro de la Mica
15	B020	B020 - Quillagua
16	B021	B021 - Pampa del Tamarugal
17	B022	B022 - Quebrada Arcas
18	B023	B023 - Chitigua
19	B024	B024 - Cerro Palpana
20	B025	B025 - Ascotan
21	B026	B026 - Cerro Araral
22	B027	B027 - Cerro Tolar
23	B028	B028 - Cerro Posada
24	B029	B029 - Oficina Prosperidad
25	B030	B030 - Cerro de la Joya
26	B031	B031 - Sierra de Moreno
27	B032	B032 - Cerro Jaspe

ID	Sección y Número	nombre
28	B033	B033 - Estacion San Pedro
29	B034	B034 - Volcanes San Pedro y San Pablo
30	B035	B035 - Cerro Inacaliri o del Cajon
31	B036	B036 - Tocopilla
32	B037	B037 - Estacion Colupito
33	B038	B038 - Toco
34	B039	B039 - Cerros de Chug-Chug
35	B040	B040 - Quebrada Chug-Chug
36	B041	B041 - Cerros de Paqui
37	B042	B042 - Conchi
38	B043	B043 - Cupo
39	B044	B044 - Inacaliri
40	B045	B045 - Linzor
41	B046	B046 - Mantas de la Luna
42	B047	B047 - Cerros de Colupito
43	B048	B048 - Oficina Maria Elena
44	B049	B049 - Rio San Salvador
45	B050	B050 - Cerros de Montecristo
46	B051	B051 - Calama
47	B052	B052 - Chiuchiu
48	B053	B053 - Aiquina
49	B054	B054 - Toconce
50	B055	B055 - Cerros de Tocopuri
51	B057	B057 - Quebrada de Tames
52	B058	B058 - Cerros del Buey Muerto
53	B059	B059 - Oficina Pedro de Valdivia
54	B060	B060 - Cerro Cónico
55	B061	B061 - Cerritos Bayos
56	B062	B062 - Moctezuma
57	B063	B063 - Aguada de la Teca
58	B064	B064 - Barros Arana
59	B065	B065 - Río Grande
60	B066	B066 - Putana
61	B067	B067 - Caleta Hornos
62	B068	B068 - Laguna Seca de Ordofiez
63	B069	B069 - Cerros de Quimurcu
64	B070	B070 - Cerro Solitario
65	B071	B071 - Sierra Gorda
66	B072	B072 - Quebrada de Los Arrieros
67	B073	B073 - Los Mellizos

ID	Sección y Número	nombre
68	B074	B074 - Llano del Quimal
69	B075	B075 - Cordillera de La Sal
70	B076	B076 - San Pedro de Atacama
71	B077	B077 - Volcan Licancabur
72	B078	B078 - Cerros de Guayaques
73	B079	B079 - Pampa Guayaques
74	B080	B080 - Zapaleri
75	B081	B081 - Punta Angamos
76	B082	B082 - Mejillones
77	B083	B083 - Cerro Naguayan
78	B084	B084 - Estacion La Rioja
79	B085	B085 - EstaciOn Salinas
80	B086	B086 - Pampa Union
81	B087	B087 - Placilla de Caracoles
82	B088	B088 - Cerros de Caracoles
83	B089	B089 - Cerro del Quimal
84	B090	B090 - Laguna Tebinquiche
85	B091	B091 - Toconao
86	B092	B092 - Cerros de Macon
87	B093	B093 - Salar de Pujsa
88	B094	B094 - Salar de Tara
89	B095	B095 - Nevados de Poquis
90	B096	B096 - Cerro Bandurria
91	B097	B097 - Aeropuerto Cerro Moreno
92	B098	B098 - Cerro Mantos Blancos
93	B099	B099 - Baquedano
94	B100	B100 - Sierra San Cristobal
95	B101	B101 - Sierra del Buitre
96	B102	B102 - Pampa Catorce de Febrero
97	B103	B103 - Pampa Elvira
98	B104	B104 - Llano de la Paciencia
99	B105	B105 - Salar de Atacama
100	B106	B106 - Cerro Mullay
101	B107	B107 - Talabre
102	B108	B108 - Volcan Lascar
103	B109	B109 - Ojos del Rio Salado
104	B110	B110 - Pampa Mucar
105	B111	B111 - Antofagasta
106	B112	B112 - Sierra del Tigre
107	B113	B113 - Cerro de Cuevitas

ID	Sección y Número	nombre
108	B114	B114 - Cerro Carrasco
109	B115	B115 - Sierra El Cobra
110	B116	B116 - Cerro Mastodonte
111	B117	B117 - Cerro Jaspeado
112	B118	B118 - Cerro Negro
113	B119	B119 - Cord6n Chinquilchoro
114	B120	B120 - Peine
115	B121	B121 - Socaire
116	B122	B122 - Cerro Miscanti
117	B123	B123 - Lari
118	B124	B124 - Paso Guaitiquina
119	B125	B125 - Estación La Negra
120	B126	B126 - Cerro Púa
121	B127	B127 - Estación Llanos
122	B128	B128 - Estaci6n Palestina
123	B129	B129 - Cerro Plomo
124	B130	B130 - Sierra del Jardin
125	B131	B131 - Sierra Mariposa
126	B132	B132 - Cerro Cerrillos
127	B133	B133 - Cerro Lila
128	B134	B134 - Tilomonte
129	B135	B135 - Cerro Miñiques
130	B136	B136 - Tuyajto
131	B137	B137 - Pampa El Lace
132	B138	B138 - Punta Aqua Salada
133	B139	B139 - Barazarte
134	B140	B140 - Cerros Aguas Blancas
135	B141	B141 - Cerro Trapecio
136	B142	B142 - Augusta Victoria
137	B143	B143 - Estaciain Alcalde Poblete
138	B144	B144 - Imilac
139	B145	B145 - Cerros de Puquios
140	B146	B146 - Negros de Aras
141	B147	B147 - Cerro Pajonales
142	B148	B148 - Salar de Pular
143	B149	B149 - Cerros de Incahuasi
144	B150	B150 - Cerros del Rincon
145	B151	B151 - Rada Blanco Encalada
146	B152	B152 - Sierra Remiendos
147	B153	B153 - Cerro Vicuna Mackenna

ID	Sección y Número	nombre
148	B154	B154 - Estación Lacalle
149	B155	B155 - Cerro Pan de Azucar
150	B156	B156 - Cerro Paisaje
151	B157	B157 - Cerro Bayo
152	B158	B158 - Pique San Carlos
153	B159	B159 - Quebrada Guanaqueros
154	B160	B160 - Socompa
155	B161	B161 - Cerro Salin
156	B163	B163 - Caleta Colorada
157	B164	B164 - Cerro Parana!
158	B165	B165 - Sierra Vicuna Mackenna
159	B166	B166 - Los Vientos
160	B167	B167 - Pampa Buenos Aires
161	B168	B168 - Pampa Blanca
162	B169	B169 - Cerro Alto de Varas
163	B170	B170 - Salar Punta Negra
164	B171	B171 - Cerro de Llullaillaco
165	B172	B172 - Cerro Sur Bayo
166	B173	B173 - Punta Posallaves
167	B174	B174 - Cerro Yumbes
168	B175	B175 - Sierra del Muerto
169	B176	B176 - Cerro Los Dorados
170	B177	B177 - Sierra Pefiafiel
171	B178	B178 - Sierra de Argomedo
172	B179	B179 - Sierra de Varas
173	B180	B180 - Barrancas Blancas
174	B181	B181 - Cerro Aguas Calientes
175	B182	B182 - Corrida de Cori
176	C001	C001 - Paposo
177	C002	C002 - Calvario
178	C003	C003 - Oficina Alemania
179	C004	C004 - Catalina
180	C005	C005 - Cerro Tres Puntas
181	C006	C006 - Rio Frio
182	C007	C007 - Salar de Paionales
183	C008	C008 - Cerro de la Pena
184	C009	C009 - Cerro Mono
185	C010	C010 - Bahia Isla Blanca
186	C011	C011 - Taltal
187	C012	C012 - Estacion Las Canchas

ID	Sección y Número	nombre
188	C013	C013 - Oficina Flor de Chile
189	C014	C014 - Pampa Blanca Lidia
190	C015	C015 - Sierra Candeleros
191	C016	C016 - Sierra Vaquillas Altas
192	C017	C017 - Cerro del Azufre
193	C018	C018 - Salar de Gorbea
194	C019	C019 - Cifuncho
195	C020	C020 - Cerro del Pin go
196	C021	C021 - Sierra MuralIon
197	C022	C022 - Sierra Negra
198	C023	C023 - Cerro Corcovado
199	C024	C024 - Nuevo Juncal
200	C025	C025 - Pereda
201	C026	C026 - Salar de Agua Amarga
202	C027	C027 - Salar de la Isla
203	C029	C029 - Esmeralda
204	C030	C030 - Pampa Cachina
205	C031	C031 - Sierra Overa
206	C032	C032 - Altamira
207	C033	C033 - Quebrada Juncal
208	C034	C034 - Sierra Exploradora
209	C035	C035 - La Encantada
210	C036	C036 - Salar de Aguilar
211	C037	C037 - Salar de Las Parinas
212	C038	C038 - Portezuelo LeOn Muerto
213	C039	C039 - Sierra Pan de Azucar
214	C040	C040 - Las Bombas
215	C041	C041 - Pampa Austral
216	C042	C042 - Torrent
217	C043	C043 - El Salvador
218	C044	C044 - Sierra de Dona Ines Chica
219	C045	C045 - Cerro Dotia Ines
220	C046	C046 - Cerros del Aqua Helada
221	C047	C047 - Nevado Leon Muerto
222	C048	C048 - Cerros Colorados
223	C049	C049 - Chanaral
224	C050	C050 - El Salado
225	C051	C051 - Diego de Almagro
226	C052	C052 - Estacion Llanta
227	C053	C053 - Portal del Inca

ID	Sección y Número	nombre
228	C054	C054 - Potrerillos
229	C055	C055 - La Ola
230	C056	C056 - Cerro Panteon de Aliste
231	C057	C057 - Lagunas Bravas
232	C058	C058 - Puerto Flamenco
233	C059	C059 - Quebrada Guaman.a
234	C060	C060 - Sierra Merceditas
235	C061	C061 - Llano San Pedro de Cachiyuyo
236	C062	C062 - Mostazal
237	C063	C063 - Cerros Bravos
238	C064	C064 - Pastos Largos
239	C065	C065 - Rio Juncalito
240	C066	C066 - Laguna de Eulogio o Wheelwright
241	C067	C067 - Pampa de los Amarillos
242	C068	C068 - Bahia Totoralillo
243	C069	C069 - Quebrada del Morado
244	C070	C070 - Sierra del Morado
245	C071	C071 - Quebrada Desierto
246	C072	C072 - Inca de Oro
247	C073	C073 - San Andres
248	C074	C074 - Cerro Viculiita
249	C075	C075 - Salar de Maricunga
250	C076	C076 - Campo de Piedra Pornez
251	C077	C077 - Rio Pallas Blancas
252	C078	C078 - Paso de San Francisco
253	C079	C079 - Caldera
254	C080	C080 - Sierra de La Gloria
255	C081	C081 - Cerro Chamonate
256	C082	C082 - Llano de Llampos
257	C083	C083 - Carrera Pinto
258	C084	C084 - La Puerta
259	C085	C085 - Vegas de La Junta
260	C086	C086 - Laguna Santa Rosa
261	C087	C087 - Macizo Tres Cruces
262	C088	C088 - Nevado Ojos del Salado
263	C089	C089 - Cerro El Fraile
264	C090	C090 - Puerto Viejo
265	C091	C091 - Sierra Monardes
266	C092	C092 - Copland,
267	C093	C093 - Quebrada de Paipote

ID	Sección y Número	nombre
268	C094	C094 - Sierra Garin Viejo
269	C095	C095 - Sierra Potrerillos
270	C096	C096 - Cerro de Monardes
271	C097	C097 - Laguna del Negro Francisco
272	C098	C098 - Portezuelos Valle Ancho
273	C099	C099 - Caleta Pajonal
274	C100	C100 - Bahía Salado
275	C101	C101 - Estación Barros Luco
276	C102	C102 - Nantoco
277	C103	C103 - Elisa de Bordos
278	C104	C104 - Cerro Carrizalillo
279	C105	C105 - La Guardia
280	C106	C106 - Quebrada Paredones
281	C107	C107 - Cerro Vidal Gormaz
282	C108	C108 - Totoral Bajo
283	C109	C109 - Totoral
284	C110	C110 - Estación Castilla
285	C111	C111 - Chanarcillo
286	C112	C112 - Los Loros
287	C113	C113 - Embalse Lautaro
288	C114	C114 - Vizcachas
289	C115	C115 - Cerro Cadillal o Anselmo
290	C116	C116 - Quebrada Seca
291	C117	C117 - Isla de Pascua
292	D001	D001 - Carrizal Bajo
293	D002	D002 - Canto del Agua
294	D003	D003 - Estación Alvarado
295	D004	D004 - Yervas Buenas
296	D005	D005 - Cerro Blanco
297	D006	D006 - Iglesia Colorada
298	D007	D007 - Caserones
299	D008	D008 - Cerro Mondaquita
300	D009	D009 - Huasco
301	D010	D010 - Astillas
302	D011	D011 - Chacritas
303	D012	D012 - Merceditas
304	D013	D013 - Tres Morros
305	D014	D014 - Río de Montosa
306	D015	D015 - Cerro del Potro
307	D016	D016 - Punta Alcalde

ID	Sección y Número	nombre
308	D017	D017 - Freirina
309	D018	D018 - Vallenar
310	D019	D019 - Chañar Blanco
311	D020	D020 - Los Morteros
312	D021	D021 - Laqunillas
313	D022	D022 - Cerros de Canta ritos
314	D023	D023 - Cerro Tronquitos
315	D024	D024 - Sarco
316	D025	D025 - El Morado
317	D026	D026 - Domeyko
318	D027	D027 - Quebrada Las Cañas
319	D028	D028 - El Tránsito
320	D029	D029 - Conay
321	D030	D030 - Laguna Chica
322	D032	D032 - Carrizalillo
323	D033	D033 - Incaguasi
324	D034	D034 - Estación Chañar
325	D035	D035 - Quebrada El Tabaco
326	D036	D036 - Sierra de Tatul o del Medio
327	D037	D037 – Río Chollay
328	D038	D038 - Cajón del Encierro
329	D039	D039 - Cruz Grande
330	D040	D040 - El Tofo
331	D041	D041 - Tres Cruces
332	D042	D042 - Junta de Chingoles
333	D043	D043 - Matancilla
334	D044	D044 - Río de las Tres Quebradas
335	D044A	D044A - Paso del Guanaco Sonso
336	D045	D045 - Los Hornos
337	D046	D046 - La Higuera
338	D047	D047 - Almirante Latorre
339	D048	D048 - Totora
340	D049	D049 - Cordillera de la Punilla
341	D050	D050 - Los Cuartitos
342	D051	D051 - Paso del Sancarron
343	D052	D052 - Coquimbo
344	D053	D053 - La Serena
345	D054	D054 - marquesa
346	D055	D055 - Rivadavia
347	D056	D056 - Guanta

ID	Sección y Número	nombre
348	D057 -	D057 - Banos del Toro
349	D058 -	D058 - Paso de Vacas Heladas
350	D059 -	D059 - Guanaquero
351	D060 -	D060 - Andacollo
352	D061 -	D061 - Cerro Tololo
353	D062 -	D062 - Vicuña
354	D063 -	D063 - Pisco Elqui
355	D064 -	D064 - Embalse La Laguna
356	D065 -	D065 - Paso del Agua Negra
357	D066 -	D066 - Puerto Aldea
358	D067 -	D067 - Tonqoy
359	D068 -	D068 - Embalse Recoleta
360	D069 -	D069 - Pichasca
361	D070 -	D070 - Hurtado
362	D071 -	D071 - Sierra Cochiguas
363	D072 -	D072 - Rio La Gloria
364	D073 -	D073 - Cerro Olivares
365	D074 -	D074 - Salala
366	D075 -	D075 - San Julian
367	D076 -	D076 - Ovalle
368	D077 -	D077 - Monte Patria
369	D078 -	D078 - Central Los Molles
370	D079 -	D079 - Cordillera de Doña Rosa
371	D080 -	D080 - Paso de Dona Rosa
372	D081 -	D081 - Pena Blanca
373	D082 -	D082 - Punitaqui
374	D083 -	D083 - Mantos de Punitaqui
375	D084 -	D084 - Guatulame
376	D085 -	D085 - El Maqui
377	D086 -	D086 - Paso de los Azules
378	E001 -	E001 - Mantos de Hornillo
379	E002 -	E002 - San Pedro de Quile
380	E003 -	E003 - Combarbalá
381	E004 -	E004 - Cogotí
382	E005 -	E005 - Las Ramadas
383	E006 -	E006 - Carrizal
384	E007 -	E007 - Puerto Oscuro
385	E008 -	E008 - Canela Baja
386	E009 -	E009 - El Espino
387	E010 -	E010 - Valle Hermoso

ID	Sección y Número	nombre
388	E011	E011 - Paso del Río Negro
389	E012	E012 - Húntelauquén
390	E013	E013 - Mincha
391	E014	E014 - Illapel
392	E015	E015 - Arboleda Grande
393	E016	E016 - Cerro Gavino
394	E017	E017 - Los Vilos
395	E018	E018 - Cavilolén
396	E019	E019 - Caimanes
397	E020	E020 - Salamanca
398	E021	E021 - Cuncumén
399	E022	E022 - Río del Totoral
400	E023	E023 - Pichidanguí - Ouilimari
401	E024	E024 - Tílama
402	E025	E025 - Chincolco
403	E026	E026 - Tranquila
404	E027	E027 - Río Leiva
405	E032	E032 - Río Rocin
406	E042	E042 - La Calera
407	E043	E043 - Llaillay
408	E044	E044 - Los Andes
409	E048	E048 - Quilpue
410	E049	E049 - Quebrada de Alvarado
411	E050	E050 - Tiltil
412	E051	E051 - Colina
413	E052	E052 - La Disputada
414	E053	E053 - Cordillera de Los Piuquenes
415	E055	E055 - Casablanca
416	E056	E056 - Curacavi
417	E057	E057 - Pudahuel
418	E058	E058 - Santiago
419	E059	E059 - Farellones
420	E060	E060 - Río Olivares
421	E061	E061 - Tupungato
422	E062	E062 - San Antonio
423	E063	E063 - Puangue
424	E064	E064 - Melipilla
425	E065	E065 - Talagante
426	E066	E066 - San Bernardo
427	E067	E067 - San José de Maipo

ID	Sección y Número	nombre
428	E068	E068 - Embalse El Yeso
429	E069	E069 - Río Yeso
430	E070	E070 - Navidad
431	E071	E071 - Rapel
432	E072	E072 - Longovilo
433	E073	E073 - Cholqui
434	E074	E074 - Laguna de Aculeo
435	E075	E075 - San Francisco de Mostazal
436	E076	E076 - El Ingenio
437	E077	E077 - El Volcán
438	E078	E078 - Volcán San José
439	F001	F001 - Hidango
440	F002	F002 - Central Rapel
441	F003	F003 - El Manzano
442	F004	F004 - Villa Alhue
443	F005	F005 - Doñihue
444	F006	F006 - Rancagua
445	F007	F007 - Sewell
446	F008	F008 - Cerro Catedral
447	F009	F009 - Volcán Maipo
448	F011	F011 - San Antonio de Petrel
449	F012	F012 - Marchihue
450	F013	F013 - Las Cabras
451	F014	F014 - San Vicente de Taguatagua
452	F015	F015 - Rengo
453	F016	F016 - Laguna de Cauquenes
454	F017	F017 - Río del Cortaderal
455	F018	F018 - Paso de Las Leñas
456	F021	F021 - Paredones
457	F022	F022 - Pumanque
458	F023	F023 - Santa Cruz
459	F024	F024 - Chimbarongo
460	F025	F025 - San Fernando
461	F026	F026 - Río Clarillo
462	F027	F027 - Cerro Alto de los Arrieros
463	F028	F028 - Estero Colorado
464	F029	F029 - Llico
465	F030	F030 - Hualañe
466	F031	F031 - Ranguil
467	F032	F032 - Rauco

ID	Sección y Número	nombre
468	F033	F033 - Curicó
469	F034	F034 - Codegua
470	F035	F035 - Sierras de Bellavista
471	F036	F036 - Termas del Flaco
472	F038	F038 - Curepto
473	F039	F039 - Gualleco
474	F040	F040 - Villa Prat
475	F041	F041 - Molina
476	F042	F042 - Upeo
477	F043	F043 - Estero Upeo
478	F044	F044 - Lagunas de Teno
479	F045	F045 - Río del Nacimiento
480	F046	F046 - Constitución
481	F047	F047 - Pichaman
482	F048	F048 - Penciahue
483	F049	F049 - Talca
484	F050	F050 - Pelarco
485	F051	F051 - Agua Fria
486	F052	F052 - Río Lontue
487	F053	F053 - Volcán Peteroa
488	F054	F054 - Paso Laguna o Valle Grande
489	F056	F056 - Empedrado
490	F057	F057 - Sauzal
491	F058	F058 - Melozal
492	F059	F059 - San Javier
493	F060	F060 - San Clemente
494	F061	F061 - Vilches
495	F062	F062 - Río Claro
496	F063	F063 - Volcán Descabezado Chico
497	F064	F064 - Cerro San Francisquito
498	F065	F065 - Curanipe
499	F066	F066 - Cauquenes
500	F067	F067 - Pichibelco
501	F068	F068 - Villaseca
502	F069	F069 - Linares
503	F070	F070 - Panimavida
504	F071	F071 - Embalse Melado
505	F072	F072 - Central Los Cipreses
506	F073	F073 - Baños Campanario
507	F074	F074 - Paso Pehuenche o del Maule

ID	Sección y Número	nombre
508	F076	F076 - El Guanaco
509	F077	F077 - Coronel de Maule
510	F078	F078 - Pocillas
511	F079	F079 - Parral
512	F080	F080 - Los Cristales
513	F081	F081 - Achibueno
514	F082	F082 - Nevado de Longavi
515	F083	F083 - Río Melado
516	F084	F084 - Laguna del Maule
517	F085	F085 - Laguna del Maule
518	F086	F086 - Vegas de Itata
519	F087	F087 - Quirihue
520	F088	F088 - Ninhue
521	F089	F089 - San Nicolás
522	F090	F090 - San Carlos
523	F091	F091 - Embalse Digua
524	F092	F092 - Bullileo
525	F093	F093 - Baños Longavi
526	F094	F094 - Laguna Dial
527	F095	F095 - Paso Valdés
528	F096	F096 - Talcahuano
529	F097	F097 - Tome
530	F098	F098 - Ñipas
531	F099	F099 - Bulnes
532	F100	F100 - Chillán
533	F101	F101 - Coihueco
534	F102	F102 - San Fabián de Alico
535	F103	F103 - Lara
536	F104	F104 - Pichirrincon
537	F105	F105 - Concepción
538	F106	F106 - Hualqui
539	F107	F107 - Florida
540	F108	F108 - Cerro Negro
541	F109	F109 - El Carmen
542	F110	F110 - San Miguel
543	F111	F111 - Recinto
544	F112	F112 - Nevados de Chillán
545	F113	F113 - Río Ñuble
546	G003	G003 - Coronel
547	G004	G004 - Santa Juana

ID	Sección y Número	nombre
548	G005	G005 - Yumbel
549	G006	G006 - Cabrero
550	G007	G007 - Yungay
551	G008	G008 - Huepil
552	G009	G009 - Colonia Santa Lucía
553	G010	G010 - Puntilla Chillán
554	G011	G011 - Cuatro Juntas
555	G014	G014 - Carampangue
556	G015	G015 - San Jerónimo
557	G016	G016 - Nacimiento
558	G017	G017 - Los Angeles
559	G018	G018 - Canteras
560	G019	G019 - Tucapel
561	G020	G020 - Antuco
562	G021	G021 - Laguna de La Laja
563	G022	G022 - Rincón Pichicoyahue
564	G025	G025 - Cordillera de Nahuelbuta
565	G026	G026 - Maitenrehue
566	G027	G027 - Renaico
567	G028	G028 - San Carlos de Purén
568	G029	G029 - Mulchén
569	G030	G030 - Rucalhue
570	G031	G031 - Cordillera Tricauco
571	G032	G032 - Queuco
572	G033	G033 - Trapatrapa
573	G036	G036 - Elicura
574	G037	G037 - Los Sauces
575	G038	G038 - Angol
576	G039	G039 - Collipulli
577	G040	G040 - Pilhuen
578	G041	G041 - Loncopangue
579	G042	G042 - Biobío
580	G043	G043 - Volcán Callaqui
581	G044	G044 - Volcán Copahue
582	G046	G046 - Purén
583	G047	G047 - Lumaco
584	G048	G048 - Traiguén
585	G049	G049 - Victoria
586	G050	G050 - Canada
587	G051	G051 - Laguna Malleco

ID	Sección y Número	nombre
588	G052	G052 - Cordillera de Pemehue
589	G053	G053 - Lolco
590	G054	G054 - Ranquil
591	G057	G057 - Tirua
592	G058	G058 - Pellahuen
593	G059	G059 - Galvarino
594	G060	G060 - Chufquén
595	G061	G061 - Perquenco
596	G062	G062 - Selva Oscura
597	G063	G063 - Curacautín
598	G064	G064 - Malalcahuello
599	G065	G065 - Lonquimay
600	G066	G066 - Laguna Mariñanqui
601	G067	G067 - Laguna Escondida
602	G068	G068 - Trovolhue
603	G069	G069 - Carahue
604	G070	G070 - Nueva Imperial
605	G071	G071 - Temuco
606	G072	G072 - Lautaro
607	G073	G073 - Vilcún
608	G074	G074 - Laguna Quepe
609	G075	G075 - Volcán Llaima
610	G076	G076 - Sierra Nevada
611	G077	G077 - Liucura
612	G078	G078 - Río Pino Hachado
613	G079	G079 - Puerto Saavedra
614	G080	G080 - Teodoro Schmidt
615	G081	G081 - Boroa
616	G082	G082 - Pitruquén
617	G083	G083 - Radal
618	G084	G084 - Cunco
619	G085	G085 - Villa Garcia
620	G086	G086 - Melipeuco
621	G087	G087 - Laguna de Icalma
622	G088	G088 - Río Pino Hachado
623	G090	G090 - Toltén
624	G091	G091 - Comuy
625	G092	G092 - Gorbea
626	G093	G093 - Coipue
627	G094	G094 - Lago Huilipilun

ID	Sección y Número	nombre
628	G095	G095 - Lago Caburgua
629	G096	G096 - Nevados de Caburgua
630	G097	G097 - Reigolil
631	G099	G099 - Queule
632	G100	G100 - Lanco
633	G101	G101 - Loncoche
634	G102	G102 - Huiscapi
635	G103	G103 - Villarrica
636	G104	G104 - Pucón
637	G105	G105 - Curarrehué
638	G106	G106 - Quiñenahuín
639	G107	G107 - Curiñanco
640	G108	G108 - Pelchuquín
641	G109	G109 - San José de la Mariquina
642	G110	G110 - Malalhue
643	G111	G111 - Panguipulli
644	G112	G112 - Pullingue
645	G113	G113 - Liquiñe
646	G114	G114 - Paimún
647	G117	G117 - Corral
648	G118	G118 - Valdivia
649	G119	G119 - Los Lagos
650	G120	G120 - Folilco
651	G121	G121 - Riñihué
652	G122	G122 - Choshuenco
653	G123	G123 - Neltume
654	G124	G124 - Cerros de Lipinza
655	H001	H001 - Río Colún
656	H002	H002 - Cumleufu
657	H003	H003 - Catamutún
658	H004	H004 - Paillaco
659	H005	H005 - Río Llolelhue
660	H006	H006 - Futrono
661	H007	H007 - Arquihue
662	H008	H008 - Baños de Chihuío
663	H009	H009 - Paso Huahum
664	H011	H011 - Rada de Las Banderas
665	H012	H012 - Quilacahuín
666	H013	H013 - La Unión
667	H014	H014 - Río Bueno

ID	Sección y Número	nombre
668	H015	H015 - Ignao
669	H016	H016 - Lago Ranco
670	H017	H017 - Riñinahue
671	H018	H018 - Hueinahue
672	H019	H019 - Portezuelo Lago Hermoso
673	H021	H021 - Bahía Mansa
674	H022	H022 - Huilma
675	H023	H023 - Osorno
676	H024	H024 - Agua Buena
677	H025	H025 - Entre Lagos
678	H026	H026 - Termas de Puyehue
679	H027	H027 - Volcán Puyehue
680	H028	H028 - Lago Constanca
681	H030	H030 - Hueyusca
682	H031	H031 - Riachuelo
683	H032	H032 - Río Negro
684	H033	H033 - Puerto Octay
685	H034	H034 - Cabildo Rupanco
686	H035	H035 - Cerro Puntagudo
687	H036	H036 - Volcán Casablanca
688	H039	H039 - Collihuinco
689	H040	H040 - Fresia
690	H041	H041 - Frutillar
691	H042	H042 - Los Bajos
692	H043	H043 - Las Cascadas
693	H044	H044 - Petrohue
694	H049	H049 - Los Muermos
695	H050	H050 - Tepual
696	H054	H054 - Río Cochamó
697	H055	H055 - Lago Vidal Gormaz
698	H062	H062 - Puelo
699	H063	H063 - Lago Taguatagua
700	H064	H064 - Río Manso
701	H072	H072 - Volcán Hornopirén
702	H073	H073 - Río Traidor
703	H074	H074 - Llanada Grande
704	H082	H082 - Cholgo
705	H083	H083 - Arroyo Ventisquero
706	H084	H084 - Lago de Las Rocas
707	I086	I086 - Laguna de Las Torres

ID	Sección y Número	nombre
708	I087	I087 - Cerro Catedral
709	I095	I095 - Lago Yulton
710	I096	I096 - Lago Presidente Roosevelt
711	I097	I097 - Villa Mañiguales
712	I098	I098 - Río Norte
713	I099	I099 - Cerro Trinchera
714	I106	I106 - Puerto Aisén
715	I107	I107 - El Balseo
716	I108	I108 - Río Correntoso
717	I109	I109 - Ñireguao
718	I110	I110 - Baño Nuevo
719	I118	I118 - Lago Cóndor
720	I119	I119 - Lago Portales
721	I120	I120 - Coihaique
722	I121	I121 - Lago Pollux
723	I130	I130 - Volcán Hudson
724	I131	I131 - Lago Caro
725	I132	I132 - Lago Elizalde
726	I133	I133 - Balmaceda
727	I134	I134 - Paso Huemules
728	J007	J007 - Ventisquero Erasmo
729	J008	J008 - Cerro Hudson
730	J009	J009 - Cerro Sin Nombre
731	J010	J010 - Villa Cerro Castillo
732	J011	J011 - Cerro Farellón
733	J020	J020 - Río San Juan
734	J021	J021 - Bahía Murta
735	J022	J022 - Tres Arroyos
736	J023	J023 - Río Avellano
737	J024	J024 - Puerto Ingeniero Ibañez
738	J032	J032 - Monte San Valentín o San Clemente
739	J033	J033 - Lago Fiero
740	J034	J034 - Puerto Río Tranquilo
741	J035	J035 - Puerto Sanchez
742	J036	J036 - Fachinas
743	J037	J037 - Chile Chico
744	J045	J045 - Campos de Hielo del San Valentín
745	J046	J046 - Cerros Hyades
746	J047	J047 - Puerto Guadal
747	J048	J048 - San José

ID	Sección y Número	nombre
748	J049	J049 - Lago Verde
749	J050	J050 - Río de Las Nieves
750	J054	J054 - Cerro Arenales
751	J055	J055 - Cordón Soler
752	J056	J056 - Puerto Bertrand
753	J057	J057 - Valle Chacabuco
754	J058	J058 - Cordón Chacabuco
755	J059	J059 - Sierras del Chacabuco
756	J063	J063 - Cerro Pared Norte
757	J064	J064 - Lago Colonia
758	J065	J065 - Lago Chacabuco
759	J066	J066 - Cochrane
760	J067	J067 - Lago Brown
761	J075	J075 - Laguna Santa Ana
762	J076	J076 - Lago Vargas
763	J077	J077 - Los Ñadis
764	J078	J078 - Río Pedregoso
765	J086	J086 - Caleta Tortel
766	J087	J087 - Caleta Puerto Alegre
767	J088	J088 - Río Año Nuevo
768	J089	J089 - Cerro Blanco
769	J098	J098 - Isla San Francisco
770	J099	J099 - Lago Quetrú
771	J100	J100 - Cerro Cumbre
772	J101	J101 - Cerro Pampos
773	J110	J110 - Ventisquero Jorge Montt
774	J111	J111 - Ventisquero Gabriel Quirós o Pascua
775	J112	J112 - Río Ventisquero
776	J113	J113 - Villa O'higgins
777	J114	J114 - Cerro Mayer
778	J122	J122 - Planicie General Opazo
779	J123	J123 - Cerro Mellizo Sur
780	J124	J124 - Cerro Taitao
781	J125	J125 - Laguna Verde
782	J133	J133 - Planicie Teniente Merino
783	J134	J134 - Cerro O'higgins
784	J135	J135 - Lago O'higgins
785	J136	J136 - Cerro Cascabel
786	K008	K008 - Volcán Lautaro
787	K009	K009 - Cerro Gorra Blanca

ID	Sección y Número	nombre
788	K018	K018 - Meseta del Comandante
789	K019	K019 - Cerro Chaltel o Fitz Roy
790	H109	H109 - Caleta Santa Barbara
791	H110	H110 - Chaitén
792	H111	H111 - Volcán Michinmahuida
793	H112	H112 - Lago Reñihue
794	I008	I008 - Río Yelcho
795	I009	I009 - Puerto Cárdenas
796	I010	I010 - Lago Espolon
797	I011	I011 - Futaleufú
798	I021	I021 - Río Nevado
799	I022	I022 - Lago Yelcho
800	I023	I023 - Puerto Ramirez
801	I024	I024 - Río Futaleufú
802	I030	I030 - Islas TicToc
803	I031	I031 - Bahía TicToc
804	I032	I032 - Cerro TicToc
805	I033	I033 - El Malito
806	I034	I034 - Palena
807	I035	I035 - Río Encuentro
808	I039	I039 - Isla Refugio
809	I040	I040 - Puerto Raúl Marín Balmaceda
810	I041	I041 - La Junta
811	I042	I042 - Río Tranquilo
812	I043	I043 - Lago Palena
813	I050	I050 - Monte Melimoyu
814	I051	I051 - Río Risopatrón
815	I052	I052 - Río Figueroa
816	I053	I053 - Lago Verde
817	I060	I060 - Puyuguapi
818	I061	I061 - Valle el Turbio
819	I062	I062 - Portezuelo de Los Contrabandistas
820	I073	I073 - Cisnes Medio

CUARTA: PRODUCTOS Y PLAZOS DE ENTREGA.

PLAZOS DE ENTREGA: La entrega del bloque cartográfico correspondiente a las 820 cartas digitales IGM, escala 1:50.000, datum SIRGAS, deberán ser entregadas a la Subsecretaría dentro de los 5 días corridos desde el inicio de los servicios.

Así mismo, la entrega de la cartografía definitiva deberá ser entregada de acuerdo a calendario de corrección acordado entre las partes. La reunión de acuerdo debe efectuarse dentro de los 10 días corridos de iniciado los servicios.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. La entrega de la cartografía indicada en la cláusula tercera de este convenio, será en digital mediante CD o DVD.

Los CD O DVD, deberán ser entregados por el IGM a la contraparte técnica de la Subsecretaría, dentro de plazo y sólo a través de la Oficina de Partes de esta última, ubicada en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Stgo Downtown II, piso 14, Santiago. Será responsabilidad del IGM asegurar el ingreso dentro del horario de atención de dicha oficina.

QUINTA: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes darán cumplimiento a la ley N° 19.682 y N° 20.285, exigiendo a su personal sujetarse a dichas normas legales para los efectos del presente convenio.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU ALCANCE PARA EL CONVENIO:

1. La cartografía en formato digital formato SHP y detallada en el presente convenio, será de uso exclusivo de la Subsecretaría de Energía, no pudiendo ser transferida mediante ningún medio o forma ni bajo ningún título a terceros, Ley 17.336 y 18.443 (Todos los Derechos Reservados, Propiedad Intelectual del IGM)
2. La cartografía en formato digital detallada en el presente convenio, sólo puede ser cargada en un solo servidor, en caso de que se requiera instalar en otros equipos la licencia de instalación y uso de cada carta en formato digital, asciende a 0,5 UF.
3. En consecuencia, para los efectos legales, la Subsecretaría se constituye como usuario final del material, objeto de este convenio.

SÉPTIMA: PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO. La Subsecretaría pagará el valor total de los productos correspondiente al monto total de \$64.271.428 (sesenta y cuatro millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho pesos) exentos de impuestos, una vez recepcionado a conformidad el bloque cartográfico correspondiente a las 820 cartas (cartografía preliminar) de escala 1:50.000, IGM- señaladas en el punto c) de la cláusula tercera de este contrato, lo cual será verificado por la contraparte técnica de la Subsecretaría; y previa presentación por parte de IGM, de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que los productos se encuentran recibidos conforme cuando cuente con el visto bueno de la contraparte técnica de la Subsecretaría, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, circunstancia que se comunicará al IGM a través de correo electrónico dirigido al jefe de proyecto, con copia al representante legal, entendiéndose en este caso notificado el IGM el mismo día de la remisión de dicho correo.

Las facturas o boletas serán emitidas por el IGM a nombre de la Subsecretaría de Energía, R.U.T. N° 61.979.830-9, fono: (2) 23656800, Fax: (2) 23656888, Dirección: Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Edificio Santiago Downtown II, piso 14, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de la correspondiente factura o boleta emitida por el IGM

OCTAVA: CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUBSECRETARÍA. Actuará como contraparte técnica y como coordinador de la ejecución de los servicios, de la administración del convenio, por parte de la Subsecretaría un profesional de la División de Desarrollo Sustentable, el que deberá estar consignado en el acta de inicio a que hace referencia el numeral 1 siguiente. Además, le corresponderá realizar las notificaciones oficiales al IGM y canalizar los requerimientos.

Para fines de seguimiento de los servicios convenidos, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del IGM corresponderá a la contraparte técnica de la Subsecretaría:

1. Convocar al IGM a reuniones periódicas para evaluar el estado de avance de los trabajos encomendados.
2. Evaluar la calidad de los productos entregados por IGM. En caso de ser necesario, podrá solicitar correcciones a dichos productos según corresponda.
3. Evaluar al IGM mediante la emisión de Informes o Actas de cumplimiento de éste, como asimismo el formulario de evaluación del IGM.
4. Informar a las autoridades de la Subsecretaría respecto de cualquier incumplimiento del IGM a las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, como asimismo de los descargos presentados por éste.

El IGM deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la contraparte técnica de la Subsecretaría.

NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA DEL IGM. Actuará como contraparte técnica y como coordinador del equipo IGM que realizará la ejecución o entrega de los productos, de la administración del convenio, por parte del IGM el Subdirector Comercial, o la persona que la subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento, el que deberá estar consignado en el acta de inicio a que hace referencia el numeral 1 de la cláusula precedente. Además, le corresponderá realizar las entregas de los diferentes productos, de acuerdo al calendario de entrega de las cartografías corregidas, de manera formal a la Subsecretaría, responder las observaciones que se hagan de los mismos.

DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia se extenderá por un plazo máximo de un año.

A su vez, la fecha de inicio será a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo siguiente:

Excepcionalmente, por razones de buen servicio, la ejecución del estudio podrá iniciarse desde la fecha de suscripción del convenio, previa aprobación expresa de la Jefatura de la División de la Subsecretaría que actúe como contraparte técnica contenida en un acta de inicio suscrita por ésta y el IGM. No obstante ello, el pago estará condicionado a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de que se trata, ello, en concordancia a lo dispuesto por la Contraloría General de la República (en sus dictámenes Nº 78.106, de fecha 14 de diciembre y Nº

72.213, de fecha 18 de noviembre, ambos del año 2011), que permite consignar en el mismo acuerdo de voluntades el hecho que por razones de buen servicio las prestaciones que derivan de él se iniciarán con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo correspondiente. Asimismo, para proceder al pago, el IGM deberá haber dado cumplimiento a la obligación señalada en la cláusula Séptima del presente instrumento.

No se cursará pago alguno sin que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de que se trata.

No obstante lo anterior, la contraparte técnica de la Subsecretaría podrá de oficio o previa solicitud escrita del IGM, que deberá ser efectuada -en este último caso- con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles al plazo de que se trate, prorrogar la fecha de entrega de un determinado informe, servicio o producto convenido, con tal que ello no implique modificar la vigencia del convenio. De la prórroga que se extienda en virtud de este párrafo se dejará constancia escrita a través de acta suscrita por la contraparte técnica de la Subsecretaría y por el jefe de proyecto del proveedor adjudicado.

Sin perjuicio de lo anterior, si la prórroga en la fecha de entrega de un determinado producto convenido supone asimismo extender el plazo de vigencia del convenio, ella deberá formalizarse mediante la suscripción del instrumento correspondiente y su aprobación mediante acto administrativo dictado al efecto por la Subsecretaría.

Las prórrogas que se concedan en virtud de este numeral deberán ser siempre fundadas.

DÉCIMO PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO. En el convenio se estipulará el derecho de las partes a poner término anticipado al convenio en los siguientes casos:

1. Término anticipado por incumplimiento grave de las obligaciones.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones del IGM, entre otras:

- a) Por infracción al deber de confidencialidad durante la vigencia del convenio, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este convenio.
- b) En caso que se abandone la ejecución de este convenio. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un informe o producto por un plazo mayor de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
- c) En caso que el IGM no cumpla con los objetivos y actividades mínimas establecidas en el convenio. En este caso deberá procederse de igual forma a lo establecido en cláusula Quinta de este convenio, respecto a las observaciones a los informes.

Serán causales de incumplimiento grave de las obligaciones de la Subsecretaría, entre otras:

- a) No dar cumplimiento en la forma y dentro de los plazos, a la obligación de pago establecida en el presente convenio.

2. Término anticipado por falta de disponibilidad presupuestaria. Las obligaciones emanadas del convenio terminarán automáticamente al agotarse la disponibilidad presupuestaria aprobada para este convenio.

REGLAS GENERALES: El término anticipado del convenio por la concurrencia de alguna de las causales señaladas en los puntos 1 y precedentes, será informado a la contraparte mediante carta certificada dirigida a su domicilio señalado en el convenio.

DÉCIMO SEGUNDA: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA. El nombramiento de doña Jimena Alejandra Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía, consta en el Decreto Supremo N° 01, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía.

El nombramiento del Coronel Rony Rodrigo Jara Lecanda, para representar al Instituto Geográfico Militar, en su calidad de Director, consta en el Decreto Supremo N° 42, de fecha 13 de enero de 2014, del Ministerio de Defensa, publicado en el Anexo del Boletín Oficial del Ejército N° 40 del 06.OCT.2014.

DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y convienen resolver los eventuales conflictos que se susciten con ocasión de este convenio mediante el mecanismo previsto por el artículo 39 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

DÉCIMO CUARTA EJEMPLARES. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder del IGM y dos en poder de la Subsecretaría.



JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA



CORONEL RONY JARA LECANDA
DIRECTOR
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR



PRA/GRG/NBS/AVC/IAD/ENT/CRC